



Superintendencia de Notariado y Registro



RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-026017-6 16 de diciembre de 2025

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Armenia – Antioquia.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que, mediante resolución de fecha 17 de octubre de 2001, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autorizó el horario habitual para la prestación del servicio público notarial, a la Notaría Única del Círculo de Armenia – Antioquia, de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL:

LUNES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
DOMINGO	DE: 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
MARTES Y MIÉRCOLES	COMPESATORIO

Que mediante radicado **SNR2025ER-301695-2** del 15 de diciembre de 2025, el Doctor **LUIS CARLOS AGUDELO PALACIO**, Notario Único del Círculo de Armenia – Antioquia, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro cambio de horario para la prestación del servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO:

DIA	HORARIO
LUNES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
DOMINGO	DE: 8:00 A.M. A 2:00 P.M. JORNADA CONTINUA
MARTES Y MIÉRCOLES	COMPENSATORIO



Superintendencia de Notariado y Registro

Que según lo contemplado en la Instrucción Administrativa IA-2025-000005-9 del 27 de noviembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías de país será de (42) horas semanales, indicando que:

“(…) las cuarenta y dos horas 42 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial…”

“Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (…).”

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo de Armenia - Antioquia y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa IA-2025-000005-9 del 27 de noviembre de 2025, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Armenia - Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

DIA	HORARIO
LUNES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO	DE: 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
DOMINGO	DE: 8:00 A.M. A 2:00 P.M. JORNADA CONTINUA
MARTES Y MIÉRCOLES	COMPENSATORIO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor **LUIS CARLOS AGUDELO PALACIO**, Notario Único del Círculo de Armenia – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución de fecha del 17 de octubre de 2001.

Dada en Bogotá, D.C., a los, dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Superintendencia de Notariado y Registro



Carlo E. Melenje

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Dirección de Administración Notarial

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia NIDIA RODRIGUEZ

Elaboró: MERCEDES CHIRIMUSCAY ULE / DAN

Revisó: JULIAN MIER GAMA / DAN

Aprobó: . JULIAN MIER GAMA / DAN